



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2024-00132401- -MUNIMDP-DPD#SE

VISTO el EX-2024-00132401- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones mediante las cuales la ex agente Roxana Doglio, Legajo N° 15.512/64, solicita se rectifique el Decreto N° 1591/20 como así también la renuncia de la RESOL-2023-1136-E-MUNIMDP-SE.

Que mediante el referido acto administrativo se la dio de alta como Director de Primera Enseñanza Artística con un turno a partir del 22 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla”

Que a orden 2 obra reclamo de la ex agente de referencia con fecha 08 febrero de 2024 y copia del decreto en cuestión, y de la Ordenanza 24709 – Complementaria del Presupuesto 2020 donde se observa que en el punto 6 –Enseñanza Artística, ya se consignaba el C.F. 9-68-99-02 – Director de 1ra Enseñanza Artística, con más de un turno, así como copias de formularios P.O.F. (Plantas Orgánico Funcionales) y P.F. (Plantas Funcionales) de la Escuela de Danzas correspondientes a los años 2013 a 2019 respectivamente, aprobadas por DIEGEP, de los que surge que el establecimiento educativo contaba con tres turnos: mañana, tarde y vespertino.

Que la Secretaría de Educación solicita la rectificación del Decreto N° 1591/20 dando de alta a la agente Doglio como Director de Primera Enseñanza Artística con más de un turno en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla”, con retroactividad a la toma de posesión, como así también la renuncia de la RESOL-2023-1136-E-MUNIMDP-SE.

Que a orden 5 obra dictamen de la Dirección Dictámenes de la Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda, en el que expresa: “En relación a la retroactividad del pago, esta Dirección sostiene que en atención a la entrada en vigencia de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación) a partir del 01/08/2015; el pago de lo adeudado deberá abonarse con retroactividad de dos años, en virtud de lo establecido en el artículo 2562 de la normativa citada...”

Que la Dirección de Liquidación y Control de Haberes informa que de acuerdo a la documentación adjunta la cual deberá tramitarse la rectificación del Decreto N° 1591/2020, consignando el correcto cargo por el cual debería haber sido designada la docente Doglio desde el 22/09/2020 a efectos de regularizar dicha designación y la RESOL-2023-1136-EMUNIMDP- SE mediante la cual se acepta la renuncia de la agente a partir del 17/11/2023, como así también reconocerse la deuda por el plazo de prescripción previsto en el art. 2° del Código Civil y Comercial (2 años) desde la fecha del reclamo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 1591/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta a la agente ROXANA DOGLIO (Legajo N° 15.512/64 – CUIL 27-13764061-4) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA ARTISTICA con más de un turno (C.F. 9-68-99-02) N° de Orden 853, con carácter Interino, a partir del 22 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), reteniendo la agente el cargo de Profesor Enseñanza Artística y Superior con catorce módulos (C.F. 9-86-14-01 – Legajo N° 15.512/53 - U.E. 08-00-0-2-3-15).”

ARTÍCULO 2°.- Convalídase, a la ex agente ROXANA DOGLIO, Legajo N° 15.512/64 el derecho a percibir la

diferencia de haberes entre el cargo que fuera designada mediante Decreto 1591/2020 y el cargo de DIRECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA ARTÍSTICA con más de un turno (C.F. 9-68-99-02), durante el período comprendido entre el 08 de febrero de 2022 y el 17 de noviembre de 2023 inclusive, en mérito a lo expresado en el exordio.

Dicho reconocimiento se realiza como requisito previo y necesario a efectos de impulsar el instituto previo en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, quedando sujeto el mismo, liquidación y pago de los importes que puedan resultar de lo anterior a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyase el Artículo 1° de la RESOL-2023-1136-E-MUNIMDP-SE la cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Aceptar, a partir del 17 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la agente ROXANA DOGLIO (Legajo N° 15512/64 – CUIL 27-13764061-4) como DIRECTOR DE 1RA ENSEÑANZA ARTÍSTICA CON MAS DE UN TURNO (C.F. 09-68-99-02 – Interino - numero de orden 853), dependiente de la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-02-2-1-3-15), reintegrándose en Legajo N°15512/53 en 14 módulos.”

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General para la formalización de la Ordenanza de compromiso de pago.